

ORD. 115/2023 - AMPLIACIÓN RED DE EFLUENTES CLOACALES AVDA. VIRGINIA GEMME E/ F. PALMEIRO Y R. BALBÍN, SR. NUÑEZ.-

Publicado el 12 julio, 2023

...VISTO

El Mensaje N° 095/2023 del Departamento Ejecutivo; elevando Expediente por el cual el Sr. Leonardo Oscar Nuñez solicita la ampliación de la red cloacal en el inmueble de su propiedad, sito en Avda. Virginia Gemme entre calles Federico Palmeiro y Ricardo Balbin; y

...CONSIDERANDO

- QUE según el informe producido por la Dirección de Servicios Sanitarios y Desagües Pluviales de esta Municipalidad la ejecución de la Obra es técnicamente factible;
- QUE en el informe de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y servicios Públicos se sugiere el pase al Honorable Concejo Deliberante;
- QUE la Dirección de Asuntos Legales a fs. 16 dictamina que previo a todo trámite el solicitante debe presentar la documentación exigida por la Dirección de Servicios Sanitarios y Desagües Pluviales;
- QUE a fs. 29 la Dirección de Servicios Sanitarios y Desagües Pluviales informa que fue presentada la totalidad de la documentación requerida al interesado;
- QUE la obra será ejecutada por la modalidad de Consorcio: el vecino frentista adquiere los materiales necesarios y personal Municipal ejecutará los trabajos de zanjeo y colocación de los caños;
- QUE dicha modalidad no supone erogación a esta Municipalidad y un vez culminada la obra y aprobada, la misma pasará a ser automáticamente de utilidad pública;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son

propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º. Autorízase el uso del espacio público subterráneo para la realización de la Obra de AMPLIACIÓN DE LA RED CLOACAL en el inmueble identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN A, CHACRA 28, PARCELA 6, sito en Avenida Virginia Gemme entre calles Federico Palmeiro y Ricardo Balbín.-

ARTICULO 2º. La Obra será ejecutada por Consorcio de Vecinos, Artículo 132º Inciso c) del Decreto Ley Nº 6769/58 y modificatorias. -

ARTICULO 3º. Las reparaciones por roturas de veredas correrán por cuenta de dicho Consorcio. -

ARTICULO 4º. La ocupación del Espacio Público Subterráneo, quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas Nº 159/85 y Nº 113/87.-

ARTICULO 5º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese. -

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los doce días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio de 2023 y girado a las comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Obras Públicas.-

SALIDAS

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Julio de 2023.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 14 de Julio de 2023.-